Por quanto Dor Juan Navarro Ruiz, Vezl y natural de la
Villa de Caravaca, nos Diziendo Q. Quel Dio Consejo
de las Ordenes, os hallabedes Carta de quitacon nezesaria para
Poderos agrouar dello q. Como Corregidor de la dicha Villa
y Destrito de buestra Edad, Suficiencia y Calidad, de que
dize nos, Diziendo presentar Supplicandonos fuesemos Servidos
de mandaros Examinar, y hallandoos, de Dl, y de Suficiencia
para Dar Lza y Facultad para Seruir qualesquier Dficios
publicos de Justicia, y Regimiento, de las dhas Ordenes, q.
tubiesedes Nombramto Dzercicio, de parte Dcho Dicha Lza. a
la nra Merd fuese, y acatando fuesedes Examinado, y aprouado
Por todos los Lugares de un Dicho Dia y Distrito, a Cada uno de bues-
tra Suficiencia y Calidad Entendimos por bien de daros Lza. Dl
falultad. Como por la Presente, nos la damos, y Conzedemos
Por que Podais y Dzerzais qualesquier Dficios
Somos publicos del numero, Juzgado, y Gouernazn. de las
Villas y Lugares de la Dicha Dia. de las dhas
Ordenes, de Caravaca, Cehegin, y Moscarda, Por que hubiese
des nombram. Dzercicio. de parte Dcha. que quanto a arrendamos dhas
Dias. Dnombrado Por que las Situan. Con Calidad, que antes que
las Entreguen nos Consten, y parezcan ante nos, o nuestro
Juez de Residencia, como hauedes de Vsar bien y fielmente
los Dichos Dficios, y obligado. a ello,
Embiar al dicho Consejo Dnombram. de Dzercicio. que en dos
Semanas de las dadas Dias y Dzercicio. de Dzercicio y Valor
Con Dn Traslado autorizado Dcha. Carta de agrouacion. Dcha.
para q. Dia nra Merd Volueros a Examinar, no Dcha. Dcha
mente hallo mandamos dello hazer Lza. de Forma, Dcha. de Ley
Seruir las dhas Dficios. En Cuya Dicha Dicho de Poder hazer
y no de otra manera pena de Falsario, y que a buestra Costa
y de la Hazienda, que los Consumieren, y bolueran a hazer
todos los Autos, y Diligencias, que antes Dos parezcan, y Dcho
zen, y mandamos al dicho Justicia, donde fuere Dichas Dias que
Dzercedes a Seruir. En la forma Dcha, y tengan
por nro Dcho. agradado, y os dejan Vsar y Dzercer Dcho Dicho
Dicho Dicho Dicho, ante, y Conzermente a ellas dandes